



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 164-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 432-2022-GRA/PEMS-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el expediente por el cual solicita la regularización de los aportes al SPP Ley N°27903 Ceses Colectivos.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose reincorporado a los señores Javier Salvador Mellado Moriano; Maria Dolores Arenas Salazar; Lucas Dueñas Huacasi, Víctor Teodoro Málaga Barbachan; Marcelino Justo Quispe Huahuasonco, como beneficiarios de la Ley N° 27803 que ha optado por el beneficio de la reincorporación.

Que estando a lo prescrito por el artículo 13 de la Ley N° 27803, Ley de Recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuadas en las empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, señala las opciones referidas en los Artículos 10° y 11° de la presente Ley, implican asimismo que el Estado asuma el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador. En ningún caso implica el cobro de remuneraciones dejadas de percibir durante el mismo período. "Dicho pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un período mayor a 12 años y no incluirá el pago de aportes por períodos en los que el ex trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado."

Que del artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2007-TR Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2005 y Ley N° 28738 sobre los aportes pensionarios en los caso de la reincorporación o reubicación laboral señala que el pago de los aportes pensionarios en los casos que optaron por la reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el pliego respectivo, solo por el periodo que el trabajador estuvo cesado a partir de la fecha de su cese irregular debiéndose descontar los periodos que el trabajador efectivamente laboro y/o efectuaron los aportes respectivos.

Que asimismo para efectos de la determinación de los años de aportación a los Sistemas Previsionales de los ex trabajadores reincorporados o reubicados, las empresas del Estado, Entidades Públicas y Gobiernos Locales, deben calcular los aportes a efectuar en los respectivos sistemas pensionarios considerado como remuneración de referencia la última remuneración percibida.

Que, mediante Informe N° 416-2022-GRA/PEMS-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Credito Presupuestario, por el importe total de S/. 34,490.08 de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	CCP	Fte. Fto.	Meta	Esp. D	Monto S/.
Mellado Moriano Javier Salvador	459 sec 2	RDR	0023	26.81.499	5,109.50
Arenas Salazar Maria Dolores	469 sec 3	RD-TR 27	0014	26.81.499	4,650.00
Dueñas Huacasi Lucas		RD-TR-27	0014	26.81.499	3,853.00
Málaga Barbachan Victor Teodoro		RD-TR-27	0014	26.81.499	3,810.20
Quispe Huahuasonco, Marcelino Justo		RD-TR 27	0014	26.81.499	17,086.88
TOTAL					34,490.08



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y dar por aprobada la liquidación de aporte pensionario a la Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP a los señores Javier Salvador Mellado Moriano; Maria Dolores Arenas Salazar; Lucas Dueñas Huacasi, Víctor Teodoro Málaga Barbachan; Marcelino Justo Quispe Huahuasonco de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente resolución, por un monto total de S/.34,490.08.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los quince (15) días del mes de junio año dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 4714401
Exp. 2748144

